

**DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA DEL
INMUEBLE UBICADO EN BUENOS AIRES N° 228-230**

RESOLUCIÓN N° **2264** / 2022

RECOLETA,

15 JUL 2022

VISTOS:

1. **Resolución N° 3001** de fecha 17.12.2021, que ordenó la clausura del inmueble ubicado en calle BUENOS AIRES N°228-230, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General, en particular lo establecido en los artículos 116°, 145° y 161° de la LGUC.
2. **Notificación de clausura** de fecha 08.01.2022, efectuada por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
3. **Ord. 1820/40/22** de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Artículo N° 5.1.2 de la OGUC.
4. **ING. DOM Correo Online N° 57 B** de fecha 09.05.2022 ingresado por el Sr. Felipe Olhaberry, mediante el cual solicita el alzamiento de la clausura del inmueble por encontrarse en las condiciones aprobadas por los permisos y recepciones vigentes.
5. **Correo Electrónico** de fecha 23.06.2022 suscrito por la Sra. Carolina Zaror S. en representación del Sr. Felipe Olhaberry, que adjunta registro fotográfico de situación actual de sector patio de la propiedad.
6. **Informe técnico de Inspección N° 168** de fecha 05.07.2022 que informa que el estado del inmueble es concordante con **RF EDIFICACION ANTIGUA N° 01** de fecha 07.02.2017 y **Ord. 1820/40/22** de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Artículo N° 5.1.2 de la OGUC.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N° 776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular el numeral 1. Letra c) que delega las facultades del Art. 161 de la LGUC; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo de la clausura del inmueble ubicado en **BUENOS AIRES N°228-230**, Rol 474-061, ordenada mediante **RES. N°3001** de fecha 17.12.2021, por encontrarse la propiedad en las condiciones aprobadas mediante **RF EDIFICACION ANTIGUA N° 01** de fecha 07.02.2017 y **Ord. 1820/40/22** según consta en **Informe técnico de Inspección N°** de fecha 05.07.2022.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública, la presente Resolución al Sr. Carlos Aranís Olivares Rut 10.626.631-k en su calidad de Representante legal de Inmobiliaria Cerro Laguna limitada Rut: 76.142.906-k, propietaria del inmueble, ubicado en Buenos Aires N° 228-230.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que el inmueble no podrá ser destinado a usos distintos a los establecidos en la **RF N° 15 EDIFICACION ANTIGUA N° 01** de fecha 07.02.2017 y **Ord. 1820/40/22** de fecha 02.05.2022.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



LES/APS/MRM/MRA 05.07.2022
IDDOC: **1980884**

**DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA DEL
INMUEBLE UBICADO EN BUENOS AIRES N°230**

RESOLUCIÓN N° / 2022

2264

RECOLETA,

15 JUL. 2022

VISTOS:

1. **Resolución N° 3001** de fecha 17.12.2021, que ordenó la clausura del inmueble ubicado en calle BUENOS AIRES N°228-230, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General, en particular lo establecido en los artículos 116°, 145° y 161° de la LGUC.
2. **Notificación de clausura** de fecha 08.01.2022, efectuada por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
3. **Ord. 1820/40/22** de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Artículo N° 5.1.2 de la OGUC.
4. **ING. DOM Correo Online N° 57 B** de fecha 09.05.2022 ingresado por el Sr. Felipe Olhaberry, mediante el cual solicita el alzamiento de la clausura del inmueble por encontrarse en las condiciones aprobadas por los permisos y recepciones vigentes.
5. **Correo Electrónico** de fecha 23.06.2022 suscrito por la Sra. Carolina Zaror S. en representación del Sr. Felipe Olhaberry, que adjunta registro fotográfico de situación actual de sector patio de la propiedad.
6. **Informe técnico de Inspección N° 168** de fecha 05.07.2022 que informa que el estado del inmueble es concordante con **RF EDIFICACION ANTIGUA N° 01** de fecha 07.02.2017 y **Ord. 1820/40/22** de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Artículo N° 5.1.2 de la OGUC.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N° 776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular el numeral 1. Letra c) que delega las facultades del Art. 161 de la LGUC; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo de la clausura del inmueble ubicado en **BUENOS AIRES N°228-230**, Rol 474-061, ordenada mediante **RES. N°3001** de fecha 17.12.2021, por encontrarse la propiedad en las condiciones aprobadas mediante **RF EDIFICACION ANTIGUA N° 01** de fecha 07.02.2017 y **Ord. 1820/40/22** según consta en **Informe técnico de Inspección N°** de fecha 05.07.2022.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública, la presente Resolución al Sr. Carlos Aranís Olivares Rut 10.626.631-k en su calidad de Representante legal de Inmobiliaria Cerro Laguna limitada Rut: 76.142.906-k, propietaria del inmueble, ubicado en Buenos Aires N° 228-230.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que el inmueble no podrá ser destinado a usos distintos a los establecidos en la **RF N° 15 EDIFICACION ANTIGUA N° 01** de fecha 07.02.2017 y **Ord. 1820/40/22** de fecha 02.05.2022.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal, Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/MRA 05.07.2022

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL, ADM MUNICIPAL, DOM, DAC, DISEPU, JURIDICO, 6° COMISARÍA DE RECOLETA, INTERESADO.

IDDOC: 1980884

**DISPONE CLAUSURA DEL INMUEBLE UBICADO EN
BUENOS AIRES N°228 – N°230**

RESOLUCIÓN N° 3001 / 2021

RECOLETA,

17 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán **permiso de la Dirección de Obras Municipales**, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su **Recepción Definitiva, Parcial o Total** otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 161° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que indica que el municipio podrá **clausurar** los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravinieren las disposiciones de la presente Ley, de la Ordenanza General y de las Ordenanzas Locales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 313** de fecha 09.12.2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular el numeral 1. Letra c) que delega las facultades del Art. 161 de la LGUC; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el inmueble ubicado en Buenos Aires N°228 – N°230 Rol 474-61, hasta Regularizar las infracciones por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en particular lo establecido en los artículos 116°, 145° y 161° de la LGUC. El levantamiento de la clausura se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General, la presente Resolución a Carlos Aranís Olivares, Rut 10.626.631-k en su calidad de Representante Legal de Inmobiliaria Cerro Laguna Limitada Rut 76.142.906-k; propietario del inmueble ubicado en Buenos Aires N°228 – N°230 de la comuna de Recoleta.
3. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
4. **REMÍTASE** el presente Decreto a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM / 09.12.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; DAC (con antecedentes); JURIDICO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, INTERESADO.
IDDOC: 1414973



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección Comercio

NOTIFICACION DE CLAUSURA

Con fecha 08 de ENERO 2022, se procede a notificar de Clausura a:

Nombre: CEBOLABONA LTDA Rut: 76.142906-K

Dirección: Buenos Aires # 228-230

Se dispuso la Clausura para el día 12/01/2022, del local comercial, según lo dispuesto en

Resolución N° 3001 de fecha 12/01/21, que dispone Clausura al establecimiento

que se indica, según lo establecido ART. N° 161-145-116

OBSERVACIONES: Se entrega notificación 22:17

Se hace entrega de Acta de Clausura y Resolución N° 3001

Felice M. Abou
FIRMA Y NOMBRE DEL NOTIFICADO

Rubén Loyola
NOMBRE Y FIRMA DEL (OS) INSPECTOR (ES)

12025242-9

Rubén Loyola

ORD.: N° 1820/ 40 /2022
ANT.: Carta ING DOM N° 636 de fecha 26.04.2022.
MAT.: Recibe favorable aviso de obras acogidas a
Artículo 5.1.2 de la OGUC.
UBICACIÓN:
BUENOS AIRES N° 228 - 230

RECOLETA, 02 MAYO 2022

DE: **SR. ALFREDO PARRA SILVA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
aparra@recoleta.cl

A: **SR. FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY**
ARQUITECTO PATROCINANTE – LORETO N° 460, RECOLETA
carolina.zaror@arquitecturalogica.com
felipearq@gmail.com


Con fecha 10.03.2022, mediante ING DOM N° 636 se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la demolición de un módulo de baño de carácter no estructural y restitución de tabiques en muros divisorios de vanos que no alteran la estructura de la edificación, acorde a informe de ingeniero calculista, de un inmueble emplazado en **BUENOS AIRES N° 228 - 230**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.

Analizado el tenor de su carta, la cual acompaña Especificaciones Técnicas Resumidas, Informe Técnico de Abertura entre Propiedades, Patente profesional Ingeniero, Patente comercial arquitecto y Planimetría de arquitectura, que describe las modificaciones arriba señaladas, es posible determinar que se cumplen la totalidad de las exigencias explícitas del citado cuerpo legal

Dado lo anterior ésta Dirección de Obras Municipales no ve impedimentos en **RECIBIR Y ARCHIVAR** el aviso de obras acogidos al Artículo 5.1.2 de la OGUC, en el respectivo Expediente Municipal.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mel_29.04.2022

DISTR.:

- Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación (Copia Digital Completa)

I.D.Doc.: 1959212

9/5/22, 12:14

Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Re: Solicitud Alzamiento de Clausuras y Apertura Locales



Correo Online SP-B

Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>

Re: Solicitud Alzamiento de Clausuras y Apertura Locales

Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>

9 de mayo de 2022, 11:03

Para: Onaciu Bar Cultural Gastronomía <onaciu@gmail.com>

CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>, Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>, Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>

Estimado,

Acuso recibo de requerimiento.

Atte.

El lun, 9 may 2022 a la(s) 10:38, Onaciu Bar Cultural Gastronomía (onaciu@gmail.com) escribió:

Estimado Marcelo, junto con saludar, solicitamos a usted el alzamiento de clausura de locales según ordinarios adjuntos, y así poder quedar habilitados para poder iniciar su funcionamiento.

Quedamos atentos a su confirmación, muchas gracias.

Saludos Cordiales

Felipe Olhaberry

Benjamin Olhaberry

ONACIU

Movil+56978623959 - Movil +56977786677

Loreto 460/Buenos Aires 230 - Barrio Bellavista - Santiago.

www.onaciu.com

--
Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta

Jefe Inspección DOM

229457250

Le invitamos a responder la siguiente encuesta para ayudarnos a mejorar nuestro servicio: <https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449>



Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>

Re: solicitud de audiencia

carolina.zaror@arquitecturalogica.com <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> 6 de julio de 2022, 19:07
Para: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>, Onaciu Bar Cultural Gastronomía <onaciu@gmail.com>
CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>, Mauro Rodríguez <maurodriguez@recoleta.cl>, Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>, Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>, Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>, Elda Fazzi González <efazzi@recoleta.cl>

Estimado Marcelo:

Muchísimas gracias, es una excelente noticia. Gracias a cada uno de los que están copiados en este email por sus gestiones y disposición para solucionar este tema. Se pasaron por toda la ayuda proporcionada.

Que este muy bien

Saludos cordiales

CZS

De: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 11:48
Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com; Onaciu Bar Cultural Gastronomía <onaciu@gmail.com>
CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>; Mauro Rodríguez <maurodriguez@recoleta.cl>; Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>; Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>; Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>; Elda Fazzi González <efazzi@recoleta.cl>
Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

De acuerdo a los antecedentes remitidos y fiscalización efectuada, esta DOM dispuso el alzamiento definitivo de la clausura. La Resolución se encuentra en proceso de ser oficializada. En los próximos días la unidad a cargo de la ejecución del acto se contactará con uds, para coordinar la apertura.

Atte.

El mar, 5 jul 2022 a la(s) 18:29, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimados buenas tardes:

Junto con saludar y agradecer vuestras gestiones para las propiedades de calle Loreto, que ya fueron levantadas las clausuras, quería consultar por la propiedad de Buenos Aires 230, dado que aun no contamos con ese Decreto. Como comentaba en mail anteriores esta propiedad cuenta con sus patentes y permisos al día y ya ha sido aclarado el tema de la carpa, de acuerdo a visita inspectiva y a fotografías que envié, por tanto solo estamos a la espera de este Decreto para al menos poder abrir ese local, mientras se gestionan las patentes de las otras propiedades. Actualmente contamos con todo el apoyo de los vecinos y se ha trabajado en mantener una buena relación con ellos durante todo este tiempo y que los propietarios se han comprometido en seguir manteniendo.

Por favor vuestra ayuda con este tema.

Muchas gracias

Saludos cordiales

CZS

De: carolina.zaror@arquitecturalogica.com <carolina.zaror@arquitecturalogica.com>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 11:43

Para: 'Marcelo Romero' <mromero@recoleta.cl>; 'Onaciu Bar Cultural Gastronomía' <onaciu@gmail.com>

CC: 'Alfredo Parra Silva' <aparra@recoleta.cl>; 'Mauricio Espinoza' <mespinoza@recoleta.cl>; 'Mauro Rodríguez' <maurodriguez@recoleta.cl>; 'Iris Navarro Yañez' <inavarro@recoleta.cl>; 'Daniela Vera' <dvera@recoleta.cl>

Asunto: RE: solicitud de audiencia

Muchas gracias Marcelo por su pronta respuesta.

Quedamos atentos

Saludos cordiales

Buen fin de semana

CZS

De: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 8:41

Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com; Onaciu Bar Cultural Gastronomía <onaciu@gmail.com>

CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>; Mauro Rodríguez <maurodriguez@recoleta.cl>; Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>; Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>

Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

Evaluaremos los antecedentes remitidos e informaremos por este medio.

Atte.

El jue, 23 jun 2022 a la(s) 11:08, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimado Marcelo:

Buenos días, espero se encuentre bien. Le escribo, dada la conversación que sostuve el día de ayer en la DOM con la arquitecta de turno y que en paralelo le fue a realizar las consultas a Ud., quien nos solicitó enviar fotos que comprueben que la carpa de la propiedad Buenos Aires 230 ya no existe. Le comento que dicha carpa provisoria fue retirada en el momento en que se efectuó la clausura de los locales, y esta se utilizó en su momento en el tenor de la flexibilización de la municipalidad de poder habilitar la terraza debido al COVID 19 y a los aforos permitidos en aquel momento por el MINSAL en el entendido que durante las cuarentenas el rubro se vio muy afectado. La carpa no se encontraba con fundaciones ni ningún tipo de estructura que ameritara solicitar permiso en su momento y además siempre fue pensada de carácter provisoria y excepcional.

Una vez nos aprobaron los permisos de las 3 propiedades, que ya le hemos enviado los Ordinarios anteriormente, entendíamos que quedo todo regularizado y en efecto fue un inspector que corroboró que todo estaba ok, sin embargo, la semana pasada volvió a ir un inspector y surgió este tema de la carpa. Por favor, le solicito en nombre de mis clientes toda la ayuda posible para poder levantar la clausura de los locales, en especial, Buenos Aires 230, que cuenta con sus patentes al día y pagadas, mientras se tramita la de los otros dos locales o en su defecto nos pueda comentar que requieren para que así sea. Mis clientes están en una situación muy compleja y precaria dado que hace más de 6 meses tienen los locales cerrados y necesitan de forma urgente generar un ingreso económico. Han hecho todo lo que ha solicitado la Municipalidad y lo exigido por la Ley para tales efectos, así como también mantener una muy buena relación hoy en día con los vecinos. Por favor le pido toda la ayuda posible y me comente

si hay algo mas que debemos hacer para subsanar la situación a la brevedad posible. Quedo a su disposición por cualquier requerimiento.

· Le adjunto fotos de la propiedad antes mencionada que confirman que la carpa efectivamente fue retirada.

Quedo atenta a sus comentarios

Saludos cordiales

CZS

De: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>

Enviado el: lunes, 9 de mayo de 2022 11:36

Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com; Onaciu Bar Cultural Gastronomía <onaciu@gmail.com>

CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>; Mauro Rodriguez <maurodriguez@recoleta.cl>; Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>; Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>

Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

Iniciaremos el trámite de alzamiento definitivo de la clausura de los inmueble regularizados.

Una vez alzada la clausura, esta DOM se pronunciará favorable respecto de los requerimientos de patentes.

Atte.

El lun, 9 may 2022 a la(s) 09:35, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimado Marcelo:

Buenos días. Le comento que el día viernes el propietario se dirigió a rentas para poder reactivar y solucionar el tema de las patentes, toda vez que la situación de las propiedades Buenos Aires 230 y Loreto 480 ya quedaron subsanadas mediante los Ordinarios (permisos) que adjunto y con aprobación y visto bueno de la DOM. Respecto a Loreto 460 estamos en tramite para resolver a la brevedad. Allí en Rentas, les indicaron que le enviáramos a Ud. estos Ordinarios que, como ya indique antes, darían por subsanadas las observaciones formuladas en informes emitidos por vuestra Unidad y que derivaron en un informe desfavorable. Ya no existen discordancias respecto a lo construido en terreno y las propiedades se encuentran en las mismas condiciones de los permisos aprobados. Solicito a Ud. ya que la situación que origino los informes desfavorables fueron subsanadas en su totalidad se pueda emitir los nuevos informes para poder dar curso a las patentes correspondientes. De ser necesario una visita, como los locales están cerrados, se pueden comunicar con el propietario, a quien copio en este email, para coordinarla según vuestra disponibilidad.

Favor le agradecería nos pudiese indicar si además de enviarle estos Ordinarios, hay alguna otra gestión previa o en paralelo que debemos hacer para que el Departamento de Rentas pueda dar curso a las patentes.

Quedo atenta

Muchas gracias

Saludos cordiales

Que tenga una buena semana



arquitectura lógica

Carolina Zaror Saieh, arquitecto.

C +56 9 82288721.

De: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 13:05
Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com
CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>
Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

Las posibles soluciones deben ser propuestas por el arquitecto patrocinante o profesional competente en el marco de los procedimientos de regularización establecidos en la LGUC y su OGUC.

En relación a lo señalado *"me comento que debía hablarlo con Ud y que dependía de Ud. aquello"*, le aclaro que no existen materias que estén a mi arbitrio, y las acciones a efectuar por el propietario deben responder a lo siguientes hechos notificados por esta DOM:

- Existen discordancias a los permisos y recepciones vigentes que requieren su regularización, ya sea para mantener lo discordante o para volver las condiciones anteriores.
- No es factible emitir pronunciamiento favorable para funcionamiento comercial mientras no se regularice lo anteriormente señalado.

Atte.

El mié, 16 mar 2022 a la(s) 09:22, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimado Don Marcelo:

Buenos días, quería solicitar a Ud. una audiencia ya sea presencial o por via Zoom para tratar los temas referentes a los locales ubicados en calle Loreto y Buenos Aires. El viernes pasado estuve en la DOM hablando con Don Carlos Gonzalez y Nicolas Alborno, que en ese momento también le fueron a hacer a Ud unas consultas. Finalmente le planteé a Nicolas 3 posibles soluciones y que me dijera cual le parecía para solucionar este tema, sin embargo, me comento que debía hablarlo con Ud y que dependía de Ud. aquello. Lamentablemente por esta vía es muy difícil y largo poder explicarle y es por esto que le solicito una audiencia o que en ultimo caso lo podamos hablar por teléfono.

Quedo atenta a su disponibilidad

Muchas gracias

Saludos cordiales



arquitectura lógica

Carolina Zaror Saieh, arquitecto.

C +56 9 82288721.

--

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM

229457250

--

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM

229457250

Le invitamos a responder la siguiente encuesta para ayudarnos a mejorar nuestro servicio: <https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449>

--

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM

229457250

En el marco del estudio de nuestras funciones, la DOM RECOLETA le invita a responder una breve encuesta para mejorar nuestro servicio: <https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449>

--

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM

229457250

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

N°: 168

FECHA: 05.07.2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

| CALLE O CAMINO | N° | LOCAL / UNIDAD | ROL | ORIGEN DENUNCIA / TIPO INGRESO | |
|------------------------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|-------------|
| BUENOS AIRES | 228 - 230 | -- | 474-61 | CORREO ONLINE | |
| NOMBRE PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL | | | RUT | N° INGRESO | FECHA |
| INMOBILIARIA CERRO LAGUNA LIMITADA | | | 76.142.906-K | 57 B | 09.05.2022 |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | RUT | INSPECTOR | ID DENUNCIA |
| CARLOS ARANIS OLIVARES | | | 10.626.631-K | MAURO RODRIGUEZ A. | EQ.G1 |
| POBLACIÓN | CORREO PROPIETARIO | TELÉFONO PROPIETARIO | FECHA ASIGNACIÓN | FECHA INSPECCIÓN | |
| | ONACIU@GMAIL.COM | 978623959 | 09.05.2022 | 18.05.2022 | |

2. ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS DE EDIFICACIÓN VIGENTES (Título 5, Capítulo 1 O.G.U.C.)

| TIPO PERMISO | N° | FECHA | DESTINO | PIS OS | CLASIF. | SUP. (m²) | RECEPCIÓN | N° | FECHA | SUP. (m²) |
|---------------------------|----|------------|------------|--------|---------|-----------|---------------------|----------------------------|------------|------------|
| EDIFICACION ANTIGUA | 01 | 07.02.2017 | RESTAURANT | 2 | -- | 284.45 | EDIFICACION ANTIGUA | 01 | 07.02.2017 | 284.45 |
| ORD. 1820/ART. 5.1.2 OGUC | 40 | 02.05.2022 | RESTAURANT | -- | -- | -- | FAVORABLE | ORD. 1820 /ART. 5.1.2 OGUC | 40 | 02.05.2022 |

2.2 SOLICITUDES PERMISOS DE EDIFICACIÓN

| TIPO SOLICITUD | ING DOM | FECHA | OBS. ORD. N° | FECHA | 2° ING DOM | FECHA | ESTADO | FECHA |
|----------------|---------|-------|--------------|-------|------------|-------|--------|-------|
| --- | | | | | | | | |

2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

| TIPO INGRESO | ING. DOM. N° | FECHA | MOTIVO | ITI N° | PARTE N° | ROL JPL /RUT | SENTENCIA | FECHA |
|--------------|--------------|-------|--------|--------|----------|--------------|-----------|-------|
| --- | | | | | | | | |

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159º L.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)

| ORDEN | RES. / DEX. | FECHA | OBS. |
|----------|-------------|------------|-------------------------------|
| CLAUSURA | 3001 | 17.12.2021 | INCUMPLIMIENTO DE LGUC Y OGUC |

2.5 COPROPIEDAD INMOBILIARIA (Ley 19.537 de Copropiedad inmobiliaria, Ley 6.071 de Venta por Pisos)

| | |
|---|----|
| Inmueble se encuentra acogido a copropiedad inmobiliaria según consta en: | -- |
|---|----|

2.6 PRESUPUESTO OBRA ART. 20º LGUC (Sólo denuncias JPL)

| | a) SUP. (M2) | b) CLASIF. | c) COSTO POR M2 | d) PRESUP. | REFERENCIA / OBSERVACIÓN |
|--|--------------|------------|-----------------|------------|--------------------------|
| 1. SUPERFICIE TERRENO: | | | | | |
| 2. EDIFICACIÓN CON PERMISO: | | | | | |
| 3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20º L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU) | | | | | |
| TOTAL: | -- | -- | -- | -- | -- |

3. INSPECCIÓN TÉCNICA

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

| |
|--|
| FISCALIZACION PARA CONSTATAR QUE LAS INFRACCIONES FUERON SUBSANADAS Y PROCEDER AL ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA. |
|--|

3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 18.05.2022, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):

| N° | DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.) | INF. | OBSERVACIÓN |
|----|--|--------------------------|--|
| 1 | EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria) | <input type="checkbox"/> | El predio en cuestión al momento de la fiscalización se encuentra conforme a Recepción Edificación Antigua N° 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022, encontrándose la infracciones subsanadas; y en lo particular se constata que todas las conexiones no autorizadas se encontraban selladas con la materialidad adecuada al momento de la fiscalización. También indicar que el interesado envía registro fotográfico mediante correo electrónico de fecha 23.06.2022 de situación actual del área de patio regularizada. |
| 2 | DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria) | <input type="checkbox"/> | -- |
| 3 | NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116º inciso 7º L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | -- |

| | | | |
|----|---|--------------------------|-------------|
| 4 | AUTORIZACIONES ESPECIALES (Art. 121°, 122°, 124° L.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | -- |
| 5 | OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145° L.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 6 | PELIGRO DE RUINA; MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD, HIGIENE; CONFORMACIÓN DE CIERROS (Art. 158° y 159° L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 7 | INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 8 | NÚMERO MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> | --- |
| N° | DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.) | INF. | OBSERVACIÓN |
| 9 | CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 10 | CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Art. 4.1.7 O.G.U.C. Edificio presta un servicio a la comunidad) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 11 | CONDICIONES DE ESTABILIDAD (Art. 5.1.7. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 12 | FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 13 | INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 14 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | -- |
| 15 | INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | --- |
| N° | Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES | INF. | OBSERVACIÓN |
| 16 | ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad) | <input type="checkbox"/> | --- |
| 17 | OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local derechos municipales) | <input type="checkbox"/> | --- |

3.3 ACCIONES

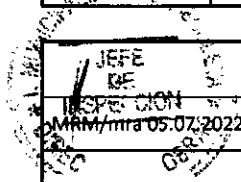
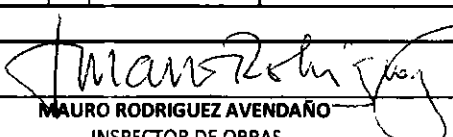
| FECHA | ACCIÓN | OBSERVACIÓN | CITACIÓN O PARTE CURSADO |
|------------|-------------------------------|--|--------------------------|
| 18.05.2022 | VISITA 1 | Se ingresa al local, se toman fotografías. | -- |
| 23.06.2022 | RECIBE INFORMACION VIA CORREO | Interesado remite registro fotográfico de situación de área de patio regularizada. | |

4. CONCLUSIONES

| A partir de la revisión de antecedentes y la inspección en terreno del inmueble esta Dirección de Obras resuelve: | |
|---|---|
| RESUELVE | OBSERVACIÓN |
| INFORMA FISCALIZACIÓN/ RESOLUCIÓN DE ALZAMIENTO DE CLAUSURA | <input checked="" type="checkbox"/> Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado en visita inspectiva, se observa que la propiedad se encuentra en las mismas condiciones aprobadas según Recepción Edificación Antigua N° 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022, Favorable. Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena alzamiento de clausura. |

5. NOTIFICA / DERIVA:

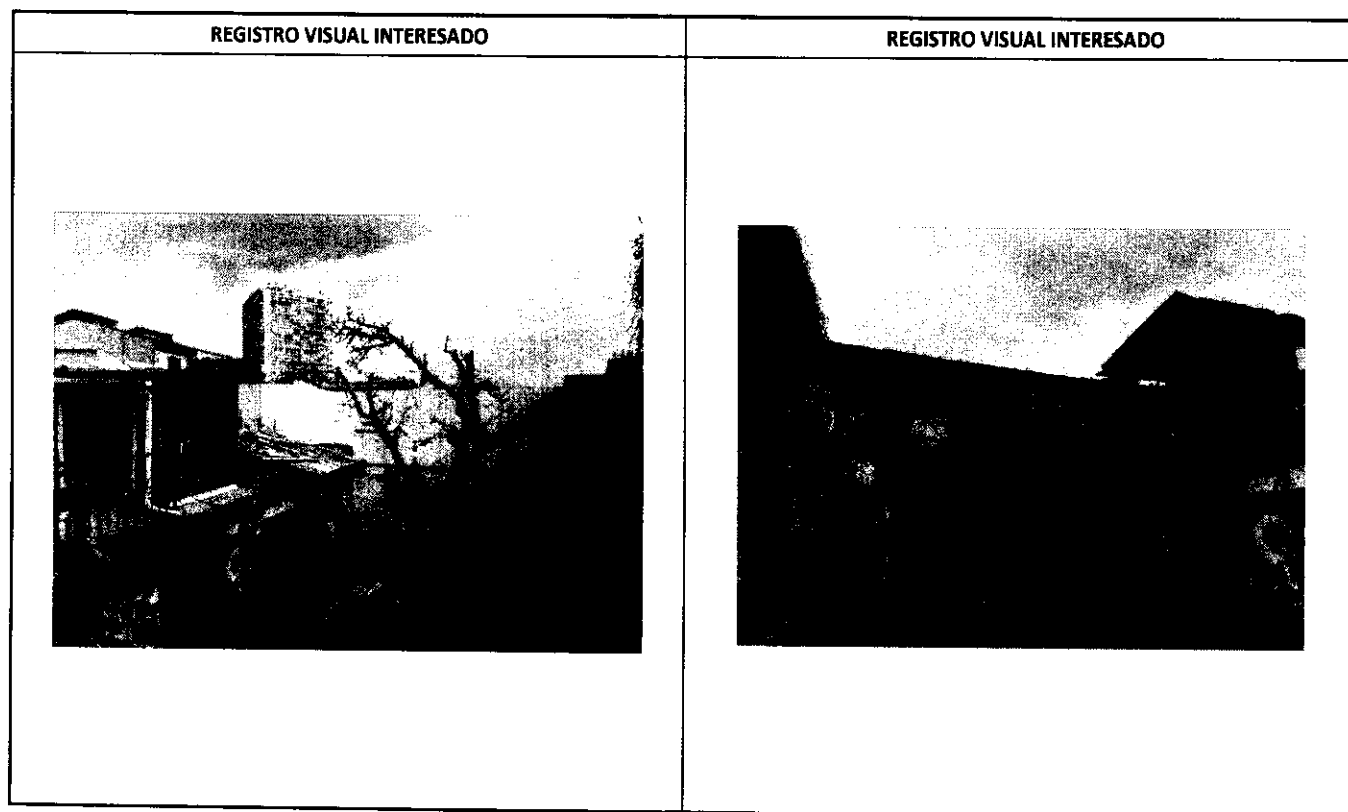
| DESTINATARIO | ORD. | DEPARTAMENTO | ORD. |
|--------------|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Denunciado | Correo informa gestión | <input checked="" type="checkbox"/> | Resolución |
| | Informe Técnico Inspección | <input checked="" type="checkbox"/> | Informe Técnico Inspección |
| Denunciante | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |

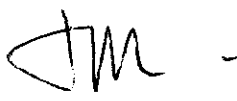
MAURO RODRIGUEZ AVENDAÑO
 INSPECTOR DE OBRAS
 PARA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONO: 229457250 – maurorodriguez@recoleta.cl

ANEXO FOTOGRÁFICO

| CALLE O CAMINO | NÚMERO | LOCAL | TIPO INGRESO | N° INGRESO | FECHA |
|----------------|---------|-------|------------------|------------|------------|
| BUENOS AIRES | 228-230 | | CORREO ONLINE | 57 B | 09.05.2022 |



MRM/mra 05.07.2022


MAURO RODRIGUEZ AVENDAÑO
INSPECTOR DE OBRAS